

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Dos (2) de septiembre de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2020-00209** de CONSTANZA GUZMÁN MANQUILLO contra GRAN COLOMBIA DE AVIACIÓN S.A.S. asignada a este despacho por la oficina de reparto. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Diecinueve (19) de enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

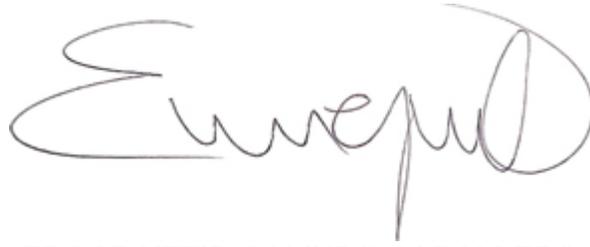
Visto el informe secretarial que antecede, sería esta la oportunidad para estudiar la demanda al tenor de lo preceptuado en los Art. 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S., sin embargo, resulta preciso efectuar las siguientes precisiones:

Ahora bien, del estudio del plenario encuentra el despacho que de conformidad con el Artículo 5° del Código de Procedimiento Laboral que fue modificado por el artículo 3° de la Ley 712 de 2001, establece una competencia para conocer de los conflictos jurídicos que se originen directa o indirectamente en el contrato de trabajo entre los jueces con jurisdicción en el último lugar donde se haya prestado el servicio, o en el domicilio del demandado, a elección del demandante, siendo por ello determinante para la fijación de la competencia la escogencia que éste haga, siempre y cuando atienda una de las dos posibilidades que le ofrece el legislador a efectos de indicar el juzgador que queda investido de la competencia suficiente para decidir lo pertinente a su causa.

En este caso la demanda que se presentó fue remitida a este despacho; no obstante, revisado el plenario encuentra el despacho que se encuentra dirigida a los Juzgados Laborales del Circuito de Cali, a quien le corresponde el conocimiento de la presente acción según la lectura de los hechos y el domicilio de la demandada.

Así las cosas, se **RECHAZA** la demanda, y se ordena por secretaría la remisión de la misma ante los Juzgados Laborales del Circuito de Cali- Reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

Agp

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 004 FIJADO HOY 20 DE ENERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.



**KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria**